



Resolución Administrativa

Lima, 12 de 09 de 2022

VISTO:

El Informe N°292-2022-EARH-OP-HONADOMANI-SB, en relación a destaque por residentado químico farmacéutico, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 75º y 80º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público establece las condiciones para el Destaque de Personal de la Administración Pública, estableciendo que, el destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de esta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen. El destaque no será menor de 30 días, ni excederá el periodo presupuestal, debiendo contar con el consentimiento previo del servidor;

Que, según el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "desplazamiento de Personal", aprobado con Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, precisa respecto del destaque lo siguiente: 3.4.1 Es la acción administrativa que consiste en el desplazamiento temporal de un servidor nombrado a otra entidad, a pedido de ésta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas en la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. Se requiere opinión favorable de la entidad de origen;

Que, el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 037-2014-SA, que aprueba el Reglamento de Residentado Químico Farmacéutico, está referido a la finalidad del residentado, la cuál es regular la especialización de profesionales químicos farmacéuticos en el campo de la Farmacia y la Bioquímica;

Que, el Artículo 4 del mencionado Decreto Supremo, señala que el residentado químico farmacéutico es el Programa de Segunda Especialización de los profesionales químicos farmacéuticos que desarrollan las universidades en las sedes docentes autorizadas. Asimismo, la plaza vacante cautiva, es aquella vacante en la sede docente de los establecimientos de Salud (IPRESS) del Ministerio de Salud a cargo del Instituto de Gestión de Servicios de Salud, (...) destinada exclusivamente a los químicos farmacéuticos que se encuentran en condición de nombrados en su respectiva institución;

Que, mediante solicitud de fecha 15 de Agosto del 2022, la servidora nombrada Jesús Blanca RODRIGUEZ JULCAMANYAN, con el cargo de Químico Farmacéutico del Servicio de Farmacia del Departamento de Apoyo al Tratamiento, solicita destaque por residentado químico farmacéutico al haber sido admitida en el Programa de Residentado Químico Farmacéutico del presente año, en la sede docente del Hospital Nacional Dos de Mayo, en plaza cautiva, a partir del 01 de Setiembre del 2022, por lo que Adjunta credencial respectiva;

Que, con Informe de visto, se concluye es procedente aceptar el destaque por Residentado Químico Farmacéutico - Programa de Residentado 2022, en la especialidad de Farmacia Hospitalaria, para la servidora nombrada Jesús Blanca RODRIGUEZ JULCAMANYAN, con el cargo de Químico Farmacéutico del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" hacia el Hospital Nacional "Dos de Mayo", con eficacia anticipada desde el 01 de Setiembre al 31 de Diciembre del 2022, por lo que se requiere la aprobación mediante acto resolutivo;

Que, de conformidad con la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General establece en el numeral 17.1 que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, con el visado de la Coordinadora del Equipo de Administración de Recursos Humanos de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a los Jefes de Recursos Humanos, mediante la Resolución Ministerial N° 003-2022 y la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM de fecha 04 de Agosto del 2003 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el destaque por Residentado Químico Farmacéutico - Programa de Residentado 2022, en la especialidad de Farmacia Hospitalaria, plaza cautiva, de la servidora nombrada **Jesús Blanca RODRIGUEZ JULCAMANYAN** con **DNI: 10618538**, con el cargo de Químico Farmacéutico Nivel IV, del Servicio de Farmacia del Departamento de Apoyo al Tratamiento del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" hacia el Hospital Nacional "Dos de Mayo", con eficacia anticipada desde el **01 de Setiembre hasta el 31 de Diciembre del 2022**.

Artículo 2.- La Oficina de Personal de la Institución de destino, bajo responsabilidad administrativa, remitirá mensualmente a la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" el récord de asistencia y desempeño efectivo de la mencionada servidora profesional para efectos de pago de Haberes.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Personal notifique la presente Resolución Administrativa a la interesada y a los estamentos administrativos que correspondan.

Artículo 4.- Encargar al Área de Sistemas de Información de Personal del Equipo de Control de Asistencia, la incorporación de la presente resolución en el legajo de la servidora CAS en mención.

Artículo 5.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del Responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

STMG/CAVZ/udlts
Of. Personal (1)
Áreas Personal (7)
SINPERS (1)
Legajo (1)
Interesada (1)

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME" - OFICINA DE PERSONAL

Bach. Adm. Sergio Teodoro Monge Gómez
Jefe de la Oficina de Personal

HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA
13 SEP. 2022
RECIBIDO
Hora: 11:52 Firma: [Firma]

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado

SR. HECTOR JAIME ARANA TAPIA
AFEDATARIO
Reg. N° [Firma] Fecha: 13 SEP 2022